



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2013-890
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: AYDEE LASSO DE TRILLERAS
Demandado: NACIÓN MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

A folio 173 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. PAOLA PATRICIA VARON VARGAS, en su condición de apoderada del MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Varón¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Ffs. 174-175

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**